

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS				
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE - NIT 830.053.994-4				
ORDEN DE SERVICIO No. 06 /2021			Fecha de Emisión: 21/06/2021	
Señores: BBVA Seguros Colombia S.A NIT 800.226.098-4, representada legalmente por Sergio Sánchez Angarita identificado con cedula de ciudadanía No 79.573.466 de Bogotá D.C				
Dirección: Carrera 7 No 71-52 TO AP 12 Teléfono: (+57 1) 2191100 – 3471600 Email: sergio.sanchez.angarita@bbva.com			Ciudad: Bogotá D.C	
Sírvase suministrar o prestar el bien o servicio que se detalla a continuación.				
OBJETO: <i>“Adquisición de póliza de seguro todo riesgo daños materiales con destino a amparar los equipos de cómputo y periféricos de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ, en el marco del desarrollo del Proyecto Aeropuerto del Café.”</i>				
Que para la emisión de la presente Orden de Compra de Bienes o Servicios se cuenta con recursos suficientes, acorde con el certificado de disponibilidad de recursos de la siguiente manera:				
PATRIMONIO AUTONOMO	NUMERO CDR	FECHA	VALOR	
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE	030-2021	junio 09 de 2021	\$1.081.146	
Detalles de Instrucción Fiduciaria	<p>Mediante instrucción suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ, de fecha junio 10 de 2021 y enviada por correo electrónico el 11 de junio de 2021, se instruyó de forma expresa a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como representante y vocera del patrimonio autónomo AeroCAFÉ, para celebrar orden de servicios y contratar como proveedor a la empresa BBVA Seguros Colombia S.A NIT 800.226.098-4, representada legalmente por Sergio Sánchez Angarita identificado con cedula de ciudadanía No 79.573.466 de Bogotá D.C, cuyo objeto es la <i>“Adquisición de póliza de seguro todo riesgo daños materiales con destino a amparar los equipos de cómputo y periféricos de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ, en el marco del desarrollo del Proyecto Aeropuerto del Café”</i>.</p> <p>La instrucción presentada por la Unidad de Gestión presenta la siguiente justificación.</p> <p><i>“En desarrollo del contrato citado, el Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ ha adelantado actividades que conllevan a la ejecución de este, dentro de las cuales está la adquisición de infraestructura tecnológica con destino al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Unidad de Gestión para llevar a cabo la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café.</i></p> <p><i>Para garantizar lo anteriormente mencionado, el Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ suscribió el Contrato N.º 14 de 2021 con la empresa TECHNOLOGY STORE 2006 S.A.S., cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, SOFTWARE Y</i></p>			

PÁGINA WEB CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ” de acuerdo con las necesidades tecnológicas de la Unidad de Gestión, donde entre otros se adquirieron los siguientes bienes:

HARDWARE:

- Cinco (5) Equipos de cómputo portátiles de configuración avanzada y accesorios conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021 para el Gerente, y los colaboradores de la Dirección Técnica, los cuales requieren de altas prestaciones tecnológicas para poder desarrollar sus funciones y en especial, el uso de herramientas necesarias para llevar a cabo la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café.
- Dieciocho (18) Equipos de cómputo portátiles de configuración intermedia y accesorios conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021 para los colaboradores de la Unidad de Gestión, a fin de optimizar su trabajo y tareas diarias, de una manera eficaz y eficiente al contar con equipos de cómputo modernos y con características de software y hardware actualizadas.
- Tres (03) Equipos de cómputo de escritorio de configuración intermedia y accesorios conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021 para los colaboradores de la Unidad de Gestión, a fin de optimizar su trabajo y tareas diarias, de una manera eficaz y eficiente al contar con equipos de cómputo modernos y con características de software y hardware actualizadas.
- Dos (02) Equipos de cómputo de escritorio de configuración básica y accesorios conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021 para los colaboradores de la Unidad de Gestión, a fin de optimizar su trabajo y tareas diarias, de una manera eficaz y eficiente al contar con equipos de cómputo modernos y con características de software y hardware actualizadas.
- Un (1) equipo de cómputo de escritorio de configuración avanzada tipo workstation que cuenta con altas prestaciones tecnológicas, que permite el uso de diferentes herramientas de georreferenciación para desarrollar entre otras funciones analíticas geoespaciales, altos niveles de rendimiento informático y arquitectura avanzada ideales para entornos multiproceso. Para establecer las condiciones mínimas de este equipo de cómputo, se procuró determinar características de robustez, dado que estos equipos están diseñados para manejar datos y archivos complejos que, en otro tipo de computadora, llenarían una gran parte de la memoria, tendrían un despliegue más lento, e incluso su nivel de complejidad aumenta en la administración sobre estos documentos o archivos. Se precisa que este equipo debe contar con Dos (2) monitores cada uno de 18.5 pulgadas LED incluido con soporte VESA para soporte y anclaje detrás con base de altura ajustable conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021.
- Una (1) UPS de 1KVA con destino al equipo de cómputo Workstation, a fin de garantizar una fuente de suministro de energía regulada continua para las cargas críticas ante cualquier falla o suspensión total en el servicio de energía eléctrica conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021.

PERIFÉRICOS

- Cuatro (4) Impresoras multifuncionales conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021.
- Tres (3) Smart TV conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021.
- Veintitrés (23) Bases de soporte con ventilador para portátiles conforme se indica en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato N.º 14 de 2021.

En razón a todo lo expuesto, la UG requiere contratar la adquisición de póliza de seguro todo riesgo daños materiales con destino a amparar los equipos de cómputo y periféricos de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé.

De la normativa y contratos en cita, teniendo en cuenta que los recursos destinados a la ejecución del proyecto corresponden en su gran mayoría a recursos públicos provenientes de los aportes de la nación y de las entidades territoriales aportantes, le corresponde al Patrimonio Autónomo Aerocafé como encargado de la administración de los recursos, garantizar que la

utilización de éstos se haga con apego a los principios dispuestos por la Constitución y la Ley siempre en aras de garantizar el interés público.

Conforme con todo lo expuesto, en virtud de la naturaleza de los recursos y de las entidades aportantes, el Patrimonio Autónomo Aerocafé debe velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales o en general la administración de recursos públicos, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de éstos. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo Aerocafé actúa como vocero y administrador de los bienes y recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café -AEROCAFÉ -, patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria la transferencia de su responsabilidad a través del seguro de Todo Riesgo Daños Materiales.

Para tal fin, el Patrimonio Autónomo Aerocafé suscribió el Contrato N.º 04 de 2021 con la empresa DELIMA MARSH S.A. – SUCURSAL MANIZALES, cuyo objeto consiste en la “Prestación de servicios de intermediación o corretaje de seguros para brindar asesoría integral en la contratación, administración y manejo del programa de seguros destinado a proteger al Gerente y directores de la Unidad de Gestión, Integrantes del Comité Fiduciario y bienes e intereses patrimoniales del Patrimonio Autónomo y la Unidad de Gestión o aquellos por los que sea legalmente responsable y demás que sean requeridas”, y ésta en cumplimiento de sus obligaciones, en especial las contenidas en los numerales 1º, 3º y 5º que indican: “Prestar asesoría permanente a la Unidad de Gestión, en todo lo relacionado con el programa de seguros”; “Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la Unidad de Gestión, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses patrimoniales” y “Suministrar a la Unidad de Gestión, en la debida oportunidad, los análisis de necesidad que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes, Personal Directivo e intereses, y por los que es o llegare a ser responsable”; con el fin de contar con respuesta formal del mercado asegurador, en su condición de intermediario de seguros del Patrimonio Autónomo de Aerocafé le solicitó a las Compañías de seguros relacionadas a continuación términos de cotización:

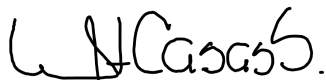
i) Compañía de Seguros Generales SURAMERICANA S.A.; ii) BBVA SEGUROS S.A.; iii) AXA COLPATRIA; y iv) LIBERTY SEGUROS S.A. Al respecto se precisa que únicamente presentaron cotización SURA y BBVA SEGUROS S.A.

Una vez revisadas las propuestas de seguros presentadas, el intermediario de seguros del Patrimonio Autónomo Aerocafé DELIMA MARSH S.A. – SUCURSAL MANIZALES, recomendó suscribir el contrato de seguro con BBVA SEGUROS S.A., teniendo en cuenta el informe técnico de análisis cuantitativo y cualitativo de las cotizaciones presentadas el cual hace parte

	<p>del presente análisis de necesidad, destacando de la cotización presentada por BBVA SEGUROS S.A. que su oferta presentó: i) Propuesta Económica más favorable para la entidad; ii) Mejores condiciones técnicas otorgadas y iii) Deducibles más favorables para el Patrimonio Autónomo de Aerocafé.</p> <p>Finalmente, resulta importante resaltar que en el Plan Anual de Contratación y Adquisiciones de la UG aprobado por el comité fiduciario realizado el 28 de diciembre de 2020, en su numeral 3° de funcionamiento contempla la adquisición de “Pólizas de responsabilidad y manejo” por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000), con un plazo de ejecución de 12 meses.”</p>
Obligaciones del proveedor del servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el contenido de los términos de referencia de la cotización presentada. 2. Responder a las consultas efectuadas por el Asegurado y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. 3. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. 4. El contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para acreditar la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
Obligaciones del Patrimonio Autónomo Aerocafé	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio del Supervisor designado del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del Contrato, por intermedio del Supervisor designado de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. 3. Informar a EL CONTRATANTE acerca de cualquier incumplimiento que se presente en la ejecución del CONTRATO, e instruirlo acerca de la aplicación de las multas y la cláusula penal pecuniaria, estipuladas en EL CONTRATO. 4. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
Forma de pago	Este valor se pagará de la siguiente forma: Un (01) único pago por el valor total de las pólizas, previa presentación de factura o documento equivalente y certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
Lugar de ejecución	El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C, no obstante, la cobertura de la póliza será a nivel nacional.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato de seguro será de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
	La supervisión del contrato estará a cargo de la Abogada Senior Líder de la Gestión Jurídica de Contratación de la Unidad Gestión del Patrimonio

<p>Control de ejecución o supervisión</p>	<p>Autónomo Aerocafé o quien designe el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.</p> <p>Al Supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso, y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al Gerente de la Unidad de Gestión sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir las órdenes de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato
<p>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>La presente orden de servicios se entiende que cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la firma del representante legal de Fiduciaria Colpatría S.A. sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE, identificado con el NIT 830.053.994-4.</p>
<p>VALOR TOTAL: El valor de la orden de servicios será hasta la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.081.146) IVA incluido, y demás gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.</p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>N/A</p>
<p>El valor y condiciones de la presente orden de compra de bienes o servicios se realiza conforme con la cotización presentada por BBVA Seguros S.A, descrita en el informe técnico de análisis cuantitativo y cualitativo de cotizaciones elaborado por el intermediario de seguros del Patrimonio Autónomo Aerocafé DELIMA MARSH S.A. – SUCURSAL MANIZALES, anexo a la instrucción de contratación del 10 de junio de 2021, que hace parte integral de la presente orden.</p> <p>Que por consiguiente y conforme con lo instruido por la Unidad de Gestión, procede LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, a celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, aclarando que el fideicomiso interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la Unidad de Gestión, quien previamente ha validado la idoneidad y la conveniencia de la persona jurídica seleccionada, conforme con el análisis de necesidad remitido.</p>	

La modalidad de selección frente a la presente orden de compra es la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el literal b), del numeral 3.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo, el cual dispone que la contratación directa se utilizará, entre otros, para: “*Contratos de prestación de servicios profesionales, de corretaje de seguros, de seguros, de servicios temporales y los relacionados con la contratación del personal de la Unidad de Gestión.*” Énfasis añadido”.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador
del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ

